



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y DE LETRERO PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

Santiago, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 531-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas, H-040 de 2015 y N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum N° 9626, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE cuenta con dependencias en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, donde funciona la Representación Comercial.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Santo Domingo, República Dominicana, ha estimado necesario contratar el servicio mantención y reparación de letrero de la oficina, para las dependencias que ocupa esa Representación Comercial con el objeto de cumplir con los lineamientos de la imagen corporativa de ProChile. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorandum N°9626 de 2017 del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de



Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "ICAT", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "ICAT", Número de Identificación 131118356, con domicilio en Av. Roberto Pastoriza No. 506, Santo Domingo, República Dominicana, para la prestación del servicio de impresión de mantención y reparación de letrero de la oficina, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hasta por un monto total de USD\$350.- (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA ACTIVIDAD "MASTER CLASS DEL PISCO"

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Santo Domingo, República Dominicana, ha estimado necesario contratar el servicio mantención y reparación de letrero de la oficina, para las dependencias que ocupa esa Representación Comercial con el objeto de cumplir con los lineamientos de la imagen corporativa de ProChile.

Requerimientos

Detalles técnicos de los servicios que se requieren contratar:

- Mantención y reparación de letrero según imagen corporativa de ProChile.
- Logo de ProChile diseño enviado desde Chile.
- Material vinil empavonado instalado.



Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$350.- (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-531/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	ICAT
N° IDENTIFICACIÓN:	131118356
DIRECCIÓN:	Av. Roberto Pastoriza No. 506, Santo Domingo, República Dominicana.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	AVENIDA ANACAONA 11. PARQUE MIRADOR SUR, SANTO DOMINGO , REPUBLICA DOMINICANA
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	servicio mantención y reparación de letrero de la oficina, para las dependencias que ocupa esa Representación Comercial de Chile en Santo Domingo, República Dominicana
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad ICAT
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR ICAT</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Santo Domingo, República Dominicana, ha estimado necesario contratar el servicio mantención y reparación de letrero de la oficina, para las dependencias que ocupa esa Representación Comercial con el objeto de cumplir con los lineamientos de la imagen corporativa de ProChile.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantención y reparación de letrero según imagen corporativa de ProChile.



	<ul style="list-style-type: none">• Logo de ProChile diseño enviado desde Chile.• Material vinil empavonado instalado. <p>Monto máximo total El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$350.- (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de "ICAT" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "ICAT" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y dueña de la entidad denominada "ICAT", es doña Genny Jiménez.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "ICAT" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV/RCA

Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en Santo Domingo, República Dominicana (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.